

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO

Alcalá de Henares a 14 de junio de 2006

Por Orden 684/2006, de 14 de febrero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, (B.O.C.M. núm. 52, de 2 de marzo de 2006), se acuerda la implantación en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de los Programas Oficiales de Posgrado "Master en Derecho" y "Doctor en Derecho".

La Comisión de Posgrado de la Facultad de Derecho se constituye ante la necesidad de tomar decisiones de índole académico en relación con ambos Programas Oficiales de Posgrado, que se implantan en esta Facultad desde el inicio del Curso 2006/2007, a la luz de lo dispuesto en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.

Art. 1.- Composición. La Comisión de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente, que será el Director del Master en Derecho o miembro del equipo decañal en quien delegue. Convocará y dirigirá las sesiones y tendrá voto de calidad en caso de empate.
- b) Secretario, que será el Coordinador General del Master. Tendrá voz y voto, y levantará acta sucinta de las sesiones recogiendo el contenido de los acuerdos adoptados.
 - c) Un coordinador de los cursos obligatorios y generales.
 - d) Un coordinador en representación de cada itinerario.
 - e) Un alumno de tercer ciclo.

En caso de imposibilidad de asistencia a las reuniones de la Comisión, la representación y voto de cada coordinador podrá delegarse en un profesor del mismo bloque de cursos.

Art. 2.- Funciones de la Comisión. La Comisión de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá prestará fundamentalmente funciones de asesoramiento académico a la Dirección del Master en la toma de decisiones relativas a:

- Admisión y selección de nuevos alumnos en los Programas Oficiales de Posgrado "Master en Derecho" y "Doctor en Derecho".
 - Convalidación de créditos de cursos solicitada por los alumnos.
- Convalidación de créditos de prácticas en empresas, solicitada por los alumnos, en aquellos casos en que el alumno trabaje en la empresa o institución con la que existe convenio.
 - Evaluación de la calidad de la docencia del Master y realización de propuestas para su mejora.
 - Evaluación de la calidad del sistema de prácticas en empresas e instituciones y realización de propuestas para su mejora.
 - Análisis de la evolución general de cursos e itinerarios y propuestas globales de cambio.
 - Distribución de alumnos en prácticas en empresas e instituciones.
 - Organización de sistemas de evaluación de Tesinas y Memorias de Master.
 - Ajustes de horarios.
 - Resolución de quejas formuladas por los alumnos.
 - Elaboración de informes y documentos.
 - Propuesta y selección de ponentes en conferencias y seminarios organizados con financiación del Máster.
- Cualesquiera otras que sea necesario tomar para el correcto funcionamiento del Master, incluyendo propuestas de medidas disciplinarias o de resolución de convenios con empresas e instituciones que versen sobre prácticas de alumnos.

Art. 3.- Funciones de los Coordinadores. Los Coordinadores son el cauce de comunicación y representación entre los profesores y la Comisión. A la hora de intervenir en la Comisión deben tener presentes los intereses de todos los profesores a los que representan, intentando defenderlos en la medida de lo posible y siempre en beneficio de la calidad del Programa Oficial de Posgrado de la Facultad de Derecho, para el que prestarán su asesoramiento académico en el seno de la Comisión.

Los Coordinadores deben conocer el parecer de todos los profesores de su bloque de cursos, consultándolos previamente en asuntos de especial trascendencia antes de las sesiones de la Comisión. En los asuntos que les afecten directamente, deberán comunicarles los resultados de las sesiones.

Finalmente y bajo las instrucciones de la Dirección del Master, los Coordinadores deberán evitar interferencias entre los profesores de su bloque respectivo en relación con horarios, contenidos de programas, etc.

Las funciones de Coordinador se ejercerán por un período de tres años. La reelección o renovación del coordinador exigirá el acuerdo favorable del 75 % de los profesores del bloque.

Art. 4.- Sesiones de la Comisión. La Comisión se reunirá tantas veces como requieran las necesidades académicas y de organización del Programa Oficial de Posgrado de la Facultad de Derecho. En todo caso, se reunirá al principio del curso académico antes del inicio de las clases, con antelación suficiente para resolver las cuestiones relativas a convalidaciones y admisiones que puedan determinar la matrícula definitiva.

Art. 5.- Régimen de Recursos. Al ser un órgano de asesoramiento de la Dirección del Master, los Acuerdos de la Comisión no son directamente recurribles. Serán las decisiones de la Dirección del Master las que, en su caso, puedan ser recurribles en alzada ante el Rector.

Composición de la Comisión de Postgrado

PRESIDENTE:

- Prof. Dr. D. Alfonso Martínez García-Moncó. Decano de la Facultad de Derecho y Director del Master.

SECRETARIO:

- Prof. Dr. D. Jesús del Olmo Alonso. Vicedecano 2º de la Facultad de Derecho y Coordinador General del Master.

VOCALES:

- Prof. Dr. D. Juan Carlos González Hernández. Coordinador de los cursos obligatorios y generales.

- Prof. Dr. D. Carlos Jiménez Piernas. Coordinador del Itinerario "Unión Europea".

- Profª. Drª. Dª. Adoración Pérez Troya. Coordinadora del Itinerario "Derecho de la Empresa".

- Profª. Drª. Dª. Isabel García Rodríguez. Coordinadora del Itinerario "Arbitraje y otros medios de solución de diferencias: ADR".

- Profª. Drª. Dª. Pilar Morgado Freire. Coordinadora del Itinerario "Urbanismo y Medio Ambiente".

- Prof. Dr. D. Manuel Lucas Durán. Coordinador del Itinerario "Fiscalidad y Cuestiones Actuales".

- Prof. Dr. D. Enrique Sanz Delgado. Coordinador del Itinerario "Derecho Penal".

- Dª. Remedios Menéndez Calvo. Representante de los alumnos de tercer ciclo.